



San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Mayo de 2016.-

**Señor Presidente**

**Del Concejo Deliberante de la**

**Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**

**CPN Juan Cruz Miranda**

**Su Despacho:**

Tengo el agrado de dirigirme a UD y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.-

Sin otro motivo me despido de UD atentamente.-



**AUTOR:** Concejal Carlos Rubén Álvarez

**PROYECTO:** ORDENANZA.-

**BLOQUE:** Frente Cívico y Social

**OBJETO:** “Disponese la construcción de una Plazoleta e impónese el nombre de ‘Kiko Pérez Navarro’ del Barrio Parque Chacabuco, del Circuito 9 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.-

### **FUNDAMENTOS**

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza, en referencia a “Disponese la construcción de una Plazoleta e impónese el nombre de ‘Kiko Pérez Navarro’ del Barrio Parque Chacabuco, del Circuito 9 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.-

Fundamenta la presente iniciativa, el pedido de los vecinos del Barrio Parque Chacabuco, quienes manifiestan la necesidad de contar con un espacio verde que identifique, refleje identidad y pertenencia con la historia que otorgó visibilidad pública a este sector de la Ciudad.- En este contexto, nos referimos al recordado Circuito Automovilístico “Kiko Pérez Navarro” el cual fuera un emblema del circuito motor en las décadas del 70’ y 80’ Provincial y Nacional.- Además de aportar a la comunidad un espacio verde que posibilite el encuentro vecinal, sinónimos de socialización, distensión y contacto con la naturaleza.-

En los años setenta y ochenta del siglo pasado, el deporte motor de Catamarca se vio engalanado con el aporte de destacados pilotos que escribieron páginas inolvidables, no sólo dentro de nuestra provincia, sino también en los planos regionales y nacionales.- En el recordado circuito “Kiko” Pérez Navarro, se hacían unas pruebas realmente magníficas y los pilotos nuestros tenían una bien ganada jerarquía.- El Circuito “Kiko Pérez Navarro” fue reconocido y oficializado como de ‘Carrera de Turismo Nacional - Clase B’.-

En las décadas del 70’ y parte del 80’ Villa Parque Chacabuco vivía intensamente la alegría de la actividad automovilística, sus calles y rincones olían perfumes de fierros, naftas, aceites y todo el ruido de motores preparados para rendir cientos de revoluciones por segundo.- Se



vivía todo el automovilismo en el circuito semi permanente “Kiko Pérez Navarro” enclavado entre la Avenida Presidente Castillo, un camino vecinal que nos lleva hacia Banda de Varela, con una curva conocida en esos tiempos como la “curva de los pollos” por un emprendimiento por allí establecido dedicado a la venta de pollos y gallinas y por ruta el camino a Pirquitas.- En el “Kiko Pérez Navarro” recibían todos los aplausos y admiraciones a pilotos del ayer de la talla del Dr. “Tete” Balverdi, Juan Belklavia, Hugo Barrientos, Tropiso Zeballos, Dante Vazquez, Nano Correa, Jorge Fadel, Carlos Demelchori, Luis E. Filippin entre otros muchos.- El circuito totalmente pavimentado con una extensión de aproximadamente 3500 metros, con largas rectas y curvas que exigían temple y habilidad a los pilotos.- El nombre del circuito fue un claro homenaje y reconocimiento al hijo del empresario Rafael J. Pérez, uno de los hombres fuertes de esos tiempos, era el distribuidor exclusivo de combustibles en Catamarca, ya que Kiko se constituía en uno de los principales impulsores del automovilismo deportivo en nuestra provincia.- Hasta hoy el “Kiko Pérez Navarro” el gran circuito del cuartel quinto, fundamental para el crecimiento del deporte motor catamarqueño, sigue intacto en las retinas y en el mejor recuerdo de quienes allá lejos, vivieron apasionadamente la emoción y la adrenalina de una carrera de autos.-

(Referencia de Archivo: Periodista Radio Ancasti Carlos H. Barrionuevo)

Con respecto al objeto de la presente iniciativa, la **Carta Orgánica Municipal** (COM) en su **Artículo 15°** instaura que: “La Municipalidad promoverá la forestación, los espacios verdes y el arbolado público y ejercerá el control sobre la extracción, plantación y poda, efectuada por parte de los vecinos e instituciones o empresas privadas o públicas”.- Seguidamente el **Artículo 38°** norma que: “La Municipalidad elaborará un Código Urbanístico (...) atendiendo a las siguientes pautas: ch) Localizar tierras necesarias y aptas, como reservas para el crecimiento sostenido del desarrollo urbano y particularmente para planes de viviendas y espacios verdes. h) Rescatar los criterios de forestación y reforestación acentuando el proceso de crecimiento histórico de la traza urbana; jerarquizar el tratamiento del arbolado de la red vial existente y nuevas a



crear y revalorizar plazas, peatonales, y otros elementos urbanos, con el tratamiento del verde”.-

Este Proyecto de Ordenanza además de solicitar la creación de una plazoleta e imponer su nombre, establece su intervención en infraestructura y servicios como su mantenimiento.- Asimismo autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar en concurso público a ciudadanos con formación en: Parques y Jardines, Arquitectura, Artes Plásticas, Artísticas, Diseño Grafico, y/o con conocimientos u oficios afines, para el diseño de la Plazoleta en cuestión; cuyo plazo será de noventa (90) días corridos a partir de la promulgación de la presente, además deberá a través de sus áreas de competencia, planificar y coordinar el concurso citado, a los efectos de publicar las bases, condiciones, especificaciones técnicas y plazos, teniendo en cuenta los requerimientos básicos establecidos en el presente Proyecto de Ordenanza.-

El espacio verde en cuestión, se encuentra ubicado en la intersección de calles Dr. Carlos Quiroga y Laureano Brizuela del Barrio Parque Chacabuco, el cual -en un futuro- además de servir a la comunidad como espacio público representativo y recreativo, funciona como distribuidor del tránsito al enlazar estas vías, garantizando el acceso ordenado a los vecinos residentes y visitantes de este sector de la Ciudad Capital.-

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.-



**POR ELLO:**

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de  
CATAMARCA sanciona con fuerza de:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** DISPONESE la construcción de una Plazoleta en el espacio verde sin identificación y/o matrícula catastral, ubicado y limitado por: al Norte Calle Dr. Carlos Quiroga, al Sur Laureano Brizuela, al Este intersección de Calles Laureano Brizuela y Dr. Carlos Quiroga lindantes con las Matrículas Catastrales N° 07-25-16-4064/4065, y al Oeste intersección de Calles Laureano Brizuela y Dr. Carlos Quiroga lindantes con las Matrículas Catastrales N° 07-25-16-3853/3854/3953, del Barrio Parque Chacabuco de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según plano anexo que forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** IMPONESE el nombre de 'Kiko Pérez Navarro' a la Plazoleta referenciada en el Artículo 1º, en conmemoración al Circuito Automovilístico de Carrera de Turismo Nacional - Clase B, que funcionó en el sector del Barrio Parque Chacabuco durante las décadas del 70' y 80'.

**ARTÍCULO 3º.-** EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra de construcción de la Plazoleta referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTÍCULO 4º.-** LA obra de construcción de la Plazoleta, según lo referenciado en el Artículo 1º, deberá contar de:

- a) Senderos a base de material rígido;
- b) Colocación de bancos;
- c) Colocación de bebederos;
- d) Colocación de basureros;
- e) Sistema de Iluminación;
- f) Parquización;
- g) Sistema de riego;



- h) Señalización vial horizontal y vertical en sus adyacencias;
- i) Vallas de contención y/o seguridad en su perímetro;
- j) Colocación de Monolito y/o Escultura y Placa recordatoria.-

**ARTÍCULO 5°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de competencia, deberá garantizar de manera permanente y/o periódica, según corresponda-, en la Plazoleta referenciada en el Artículo 1°, lo siguiente:-

- a) Desmalezado y corte de césped;
- b) Servicios de mantenimiento del sistema eléctrico de iluminación, y del suministro de agua potable;
- c) Servicio de barrido y/o limpieza;
- d) Recolección de los residuos sólidos urbanos.-

**ARTÍCULO 6°.-** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar en concurso público a ciudadanos con formación en: Parques y Jardines, Arquitectura, Artes Plásticas, Artísticas, Diseño Grafico, y/o con conocimientos u oficios afines, para el diseño de la Plazoleta referenciada en los Artículos 1° y 2°, sin detrimento del Artículo 3° de la presente.-

El Departamento Ejecutivo Municipal en el Plazo de noventa (90) días corridos a partir de la promulgación de la presente, deberá a través de sus áreas de competencia, planificar y coordinar el concurso citado, a los efectos de publicar las bases, condiciones, especificaciones técnicas y plazos, teniendo en cuenta los requerimientos básicos establecidos en el Artículo 4° de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 7°.-** LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 8°.-** DE Forma.-